



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

*“AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2011/MDLA/CM**

La Arena, 24 de Mayo del 2011

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de mayo del 2011, El Oficio Múltiple N°002-2011-ME/PRONAMA, de fecha 03 de febrero del 2011, referente a la suscripción del “**CONVENIO PARA ERRADICAR EL ANALFABETISMO EN EL DISTRITO DE LA ARENA**” presentado por el Dr. Ángel Ramón Velázquez Fernández, Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”

Que, verificado el documento antes referido se puede advertir que el objetivo primordial de la suscripción de este convenio es desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el distrito, mediante la implementación de círculos de alfabetización, priorizando los sectores más vulnerables y con equidad de género.

Que, el Art. 9° Numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal: “*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacionales e internacional y convenios interinstitucionales*”.

Que, el objetivo del proyecto de convenio adjunto, es compartido por el gobierno local, por lo que en virtud de la norma antes referida debe cumplir con la formalidad de que sea el pleno del concejo quien apruebe su correspondiente suscripción.

Que, mediante informe N° 0182-2011-MDLA/AJ. La oficina de Asesoría Jurídica es de la Opinión que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para que, previa deliberación apruebe de ser el caso la suscripción.

Que, por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades concedidas por Ley de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

*“AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2011/MDLA/CM**

La Arena, 24 de Mayo del 2011

**ACUERDO:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA  
*[Firma]*  
Prof. Claudia Patricia Manrique Mera